

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

22 28
recibo jaha
ge

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INDUSTRIAS I.E.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)".-

- 1.- La sociedad se constituyó el 1° de Septiembre de 1.972, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución N° 3111 de 19 de Septiembre de 1.972.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° 25, Tomo 4, el 19 de Septiembre de 1.972.
- 2.- Constituyen la Compañía los siguientes socios: La Compañía de nacionalidad panameña "Distribuidora de Productos Industriales S.A.", domiciliada en la ciudad de Panamá, representada por el Sr. Leonardo - Fook Abrahamson, chileno, domiciliado en Santiago de Chile, quien comparece además por sus propios derechos; y los señores Patrio Cueva y Drs. Alberto Almeida y Eduardo Santos, ecuatorianos, domiciliados en Quito, quienes comparecen por sus propios derechos.
- 3.- La Compañía se denomina "INDUSTRIAS I.E.P.E.S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)" y su plazo de duración es de cincuenta años.
- 4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.
- 5.- Objeto Social: La Compañía tendrá por objeto: a) la fabricación, producción y distribución y comercialización de máquinas de afeitar eléctricas; b) la fabricación, producción y distribución y venta de aparatos electromecánicos, electrodomésticos y equipos de precisión; c) la fabricación y comercialización de relés en general; d) el negocio de construcción e ingeniería tanto de edificios y plantas industriales como edificios habitacionales y comerciales, puentes muelles, canales, etcétera; e) la elaboración, envasamiento, transformación, y comercialización de cosméticos y productos alimenticios; f) la producción, tratamiento y comercialización de plásticos, vidrios y maderas.
- 6.- Capital Social: El capital de la Compañía es de DOS MILLONES D SUQUES, divididos en 200 acciones ordinarias nominativas de \$ 10.000,00 cada una.
- 7.- Suscripción y pago de acciones: El capital social ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

23
veinte y nueve
de

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL RUSCADO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>CAPITAL POR PAGAR</u>
Distribuidora de Productos Industriales S.A.	\$ 1'960.000	\$ 490.000	\$ 1'470.000
Sr. Leonardo Fesk	10.000	2.500	7.500
Sr. Patricio Cueva	10.000	2.500	7.500
Df. Alberto Alseida	10.000	2.500	7.500
Df. Eduardo Santos	10.000	2.500	7.500
	<u>\$ 2'000.000</u>	<u>\$ 500.000</u>	<u>\$ 1'500.000</u>

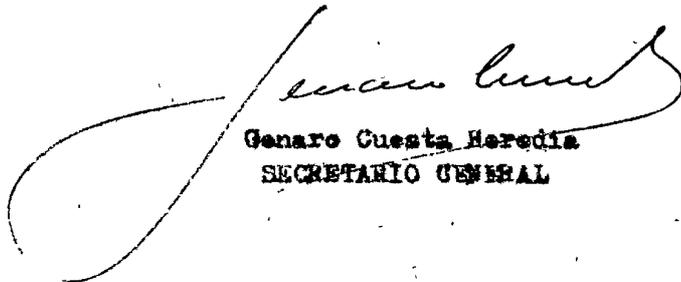
8.- Forma de Administración y Representación Legal: La Compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.- **DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de accionistas es el órgano supremo de la Compañía; las resoluciones de ésta son obligatorias para todos los accionistas.- **DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará compuesto de no menos de tres ni más de nueve Directores, según lo determine la Junta General en cada elección. Los Directores pueden o no ser accionistas de la Compañía, durarán un año en sus funciones y pueden ser indefinidamente reelegidos. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Conducir la actividad de la Compañía en acuerdo con la Gerencia; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Informar a la Junta General sobre las labores realizadas; d) Recomendar a la Junta General las resoluciones que considere convenientes para la Compañía; e) Nombrar Presidente, Vicepresidente, Gerentes de Producción y Técnico y los subgerentes que fueren necesarios y señalarles sus atribuciones; f) Crear sucursales, agencias y nombrar los funcionarios que han de dirigirlas y han de tener la representación local de la Compañía; g) Autorizar la enajenación de los bienes sociales o la constitución de derechos reales sobre los mismos; h) Remover o suspender funcionarios aunque tuvieran nombramiento de plazo fijo, sin necesidad de expresar las razones de la disposición; esta facultad no alcanza a los nombrados por la Junta General; i) El Directorio podrá crear comisiones internas para determinadas funciones permanentes u ocasionales, en las cuales pueden delegar, con carácter revocable, una parte de sus atribuciones legales y estatutarias.- **DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES:** El Presidente lo será de la Compañía, de la Junta General y del Directorio, representará al Directorio en los actos y contratos en que a éste le corresponda actuar.- El Vicepresidente reemplazará al Presidente cuando éste faltare, en todas o algunas de sus funciones, según determine el Directorio. El o los Vicepresidentes presidirán, en calidad de titulares, las Comisiones Internas o Comités Ejecutivos que estableciere el Directorio.- **DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General cada dos años, y su cargo no es incompa

24 30
treinta
gi

tible con el de Director.- El Gerente General ejercerá la representación judicial y extrajudicial. Podrá ejecutar a nombre de la Compañía todos los actos y contratos a que se refiere el Art. 5° de los estatutos y tendrá todas las facultades que el Código Civil confiere a los mandatarios, las que las Leyes dan a los administradores de las Compañías Anónimas y las demás que le otorgan los estatutos.- A más de las facultades y obligaciones generales anteriormente mencionadas, la Gerencia tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta General y del Directorio sobre las determinaciones que requieran la decisión de uno u otro organismo; b) Coordinar las labores técnicas y económicas de la Compañía; c) Efectuar el movimiento económico de la Compañía, vigilar sus bienes y dirigir la contabilidad; d) Informar periódicamente al Comisario o Comisarios sobre el movimiento financiero de la Compañía; e) Informar a la Junta General sobre el cumplimiento de sus funciones y presentarle los balances; f) Informar al Directorio sobre las actividades a su cargo; g) Nombrar los funcionarios que fueren necesarios para las actividades de la Compañía y cuya designación no estuviere reservada a otro órgano social.-

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 25 de Septiembre de 1972



Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL

cl
DJ
cnp.
201